



K

AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 2179/

Valparaíso, 14 AGO. 2009

Vistos:

1. La solicitud de autorización para realizar un acto público, dirigida a la Gobernación Marítima de Valparaíso, por don Sergio Laurenti, en representación de Amnistía Internacional- Chile.

2. El fax número 12600/3/5OP, de fecha 13.08.09, enviado por el Sr. Gobernador Marítimo de Valparaíso a don Sergio Laurenti, rep. de Amnistía Internacional- Chile, cuya copia fue remitida a esta Gobernación Provincial; documento que señala que esa autoridad Marítima no autoriza el permiso para efectuar un acto público en el Muelle Prat de esta ciudad, ya que por tratarse de un paseo público, corresponde autorizar dicho acto a este Servicio, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Sergio Laurenti, en representación de la entidad indicada.

<u>Actividad</u>	Acto Público.
<u>Lugar :</u>	Sector del Muelle Prat de Valparaíso
<u>Fecha:</u>	Domingo 16 de agosto de 2009.
<u>Hora de inicio:</u>	11:00 hrs
<u>Hora de término</u>	17:00 hrs.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, y a al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO**

RBO/FRS/JBT/ .